



Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00487 00

De cara a las diligencias de notificación personal allegadas de los codemandados - herederos determinados del pretense compañero fallecido - artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C 420 de 2020, se precisa lo siguiente:

I. Se advierte de entrada, que se encuentran debidamente notificados los accionados: i) LUIS ORLANDO, OLGA LUCÍA, LUZ ELENA y JORGE IVÁN TANGARIFE FORONDA –; y ii) BETSY FERNANDA TANGARIFE TABORDA - sobrina del causante - en representación de SERGIO ALBERTO TANGARIFE FORONDA. Así, se precisa que las diligencias de enteramiento les fueron practicadas a través de la empresa de servicios postales Servientrega, oteándose ajustadas al derecho adjetivo vigente. En ese orden, podrán contestar la demanda, si fuese de su interés, hasta el 12 de enero de 2024; recordándose en este punto, que se aproxima la suspensión de términos por vacancia judicial.

II. Ahora bien, se informa que las siguientes diligencias no surtirán efectos procesales, toda vez que no se ajustan a los lineamientos vigentes, por lo que se detalla a continuación:

1. A SERGIO ARLEY TANGARIFE TABORDA, se le rotuló “SERGIO ORLEY”.
2. A LUIS ALBERTO TANGARIFE FORONDA, se le rotuló “LUIS NORBERTO”.
3. A ANGELA MARÍA TANGARIFE FORONDA, se le rotuló “ANGELA MARÍA TANGARIFE”, adoleciendo de su último apellido.
4. A NOHELIA DEL CARMÉN TANGARIFE FORONDA, se le rotuló “NOELIA DEL CARMÉN”.
5. A ORFELIA DEL SOCORRO TANGARIFE FORONDA, se le rotuló “ORFELIA DEL SCORRO”.

Por lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que notifique a los antedichos convocados en debida forma, a fin de salvaguardarles su debido proceso – acto procesal más importante – evitando con ello posibles nulidades procesales.

III. Finalmente, se precisa que no se allegaron las diligencias de notificación de la codemandada MARÍA EUGENIA TANGARIFE FORONDA.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

**Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d39f8dde5906ea263bf2c39b2562e4e0f09b053aaeddf0f5f6c943c91ac38**

Documento generado en 04/12/2023 02:44:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**